



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-15887848- -GCABA-SSPGE

---

**VISTO:** el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 461/23 y 63/25, y el Expediente N° EX-2025-15887848- -GCABA-SSPGE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017), reza: "La competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas (...)";

Que por el Decreto N° 63/25 se define la estructura orgánica y funcional de ésta Subsecretaría y sus dependencias;

Que, a través de la citada actuación, se encomienda de la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Gerencia Operativa de Patrocinio de esta Subsecretaría, con motivo de la vacancia del cargo;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la mencionada dependencia, resulta oportuno encomendar transitoriamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la referida unidad organizativa a la Dirección General de Planificación y Vinculación Estratégica de Eventos, hasta tanto se designe al titular de la Gerencia Operativa de Patrocinio;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

### **LA SUBSECRETARÍA DE POSICIONAMIENTO Y GESTIÓN DE EVENTOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho diario de la Gerencia Operativa de Patrocinio a la titular de la Dirección General de Planificación y Vinculación Estratégica de Eventos, hasta tanto

se designe al titular de la Gerencia Operativa de Patrocinio.

**ARTÍCULO 2°.-** Publíquese y comuníquese a la Dirección General de Planificación y Vinculación Estratégica de Eventos, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.